TEXTO DEFINITIVO

LEY H-1575

(Antes Ley 23575)

Sanción: 29/06/1988

Promulgación: 19/07/1988

Publicación: B.O. 27/07/1988

Actualización: 31/03/2013

Rama: H - Constitucional

CREACION DE DEFENSORIAS PÚBLICAS OFICIALES

Artículo 1 - Créanse ocho (8) Defensorías Públicas Oficiales para los tribunales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal.

Artículo 2 - Créanse los cargos que se indican en el anexo A de la presente Ley.

ANEXO A

Ministerio Público en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal

8 Defensores de Pobres, Incapaces y Ausentes de Primera y Segunda Instancia.

Personal administrativo y técnico.

- 8 Prosecretarios Administrativos.
- 8 Auxiliares Superiores.
- 8 Auxiliares Superiores de 6a.
- 8 Auxiliares Principales de 6a.

Personal de servicios.

8 Auxiliares Principales de 7a.

LEY H-1575

(Antes Ley 23575)

TABLA DE ANTECEDENTES

Artículo del texto definitivo	Fuente
1	Art. 1, texto original. Se actualizó la denominación de la Defensoría en virtud de lo establecido por la ley de Ministerio Público.
2	Art. 3, texto original
Anexo A	Anexo I texto original, parte pertinente a Capital Federal.

Artículos Suprimidos:

Art. 2 fusionado a ley Jurisdicción Rosario.

Art. 4 objeto cumplido

Art. 5, de forma.